

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **08:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 18 DIECIOCHO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

ASUNTO GENERAL NUMERO TESLP/AG/01/2018.-CONFORMADO CON MOTIVO AL: *“escrito signado por el C. Héctor Mendizábal Pérez, militante del Partido Acción Nacional y de Diputado Local; en el que comparece ante este Tribunal Electoral, a plantear recusación en contra de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, para que se abstengan de conocer del juicio incoado por el recusante, con número de expediente TESLP/JDC/18/2017.” DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:* **“San Luis Potosí, S.L.P., a 17 diecisiete de enero de 2018 dos mil dieciocho.**

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recepcionado a las 13:50 trece horas con cincuenta minutos del día 02 dos de enero de 2018 dos mil dieciocho, escrito signado por el C. Héctor Mendizábal Pérez, con el cual comparece a los autos del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, número TESLP/JDC/18/2017.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Justicia Electoral, resulta necesario requerir al C. Héctor Mendizábal Pérez, para que acuda a las oficinas de este Tribunal Electoral, en el domicilio ubicado en calle Carlos de Tapia, número 109 esquina con Silvestre López Portillo, Fraccionamiento Tangamanga C.P. 78269, en esta ciudad capital el día 19 diecinueve de enero del 2018 dos mil dieciocho, a las 09:30 nueve horas con treinta minutos, con la finalidad de que comparezca a ratificar el escrito precisado en líneas que anteceden; en la inteligencia que de no hacerlo este Tribunal resolverá sobre la recusación planteada en contra de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, con los elementos que obren en autos.

Sirve de sustento a lo anterior, lo establecido en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los preceptos legales 2, 3, y 30 de la Ley de Justicia Electoral, lo anterior con el apercibimiento de que si no concurre el día y hora señalada para tal efecto, este Tribunal Electoral, resolverá lo conducente bajo los lineamientos que se han establecido en el párrafo que antecede.

Toda vez que el escrito de cuenta, tiene relación con el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano número TESLP/JDC/18/2017 y acumulados, en el cual se advierte de auto que mediante proveído de fecha 06 de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, el actor de dicho medio de impugnación, señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en el domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 215 Centro Histórico de esta Ciudad, donde autorizó indistintamente a los abogados Alejandro Colunga Luna, Brandon Eduardo Revuelta

Killgore y Juan Carlos Campos Aguilera, por lo cual se ordena al Actuario de este Tribunal, se constituya en el referido domicilio a efecto de notificar el presente acuerdo.

Finalmente visto el estado del presente expediente, se ordena agregar copias certificadas de todo lo actuado en este Asunto General, al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con el número de expediente TESLP/JDC/18/2017 y acumulados, para constancia legal y todos los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ.
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.